

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Caja Agraria
Demandada	Juan Gonzalo Ríos Mesa
Radicado	05001-31-03-011- 1995-08807
Decisión	Dispone oficiar.

Juan Gonzalo Ríos Mesa, el otrora ejecutado, solicitó que nuevamente se expidiera el oficio cancelatorio de las medidas decretadas sobre los inmuebles con matrículas n.º 01N-093878, n.º 01N-0245814 y n.º 01N-0245822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte (archs. 002-004).

La solicitud resulta procedente por dos razones: la una, porque en auto de dieciséis de marzo de dos mil doce, visible a folios 454-455, se ordenó levantar las medidas cautelares sobre los mismos inmuebles; la otra, porque en todo momento cualquier interesado puede pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares, según el artículo 597.10 del Código General del Proceso, que en este caso sería el oficio n.º 941 de cinco de septiembre de dos mil doce, visible a folio 22 del cuaderno tercero (cfr. arch. 005).

Por lo anterior, se **dispone oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, informándole que mediante el auto de dieciséis de marzo de dos mil doce se decretó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que se hayan realizado sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas n.º 01N-093878, n.º 01N-0245814 y n.º 01N-0245822, de propiedad del demandado Juan Gonzalo Ríos Mesa, con CC. 71.580.307.

Indíquesele que el decreto de la medida se informó en oficio n.º 1.852 del doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a instancias de la ahora extinta Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, NIT. 860.999.047.

Asimismo, señálesele que las medidas de embargo quedan vigentes por cuenta del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín en atención al oficio n.º 423 del diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual nos informó el embargo de remanentes decretado por ese despacho dentro del proceso ejecutivo instaurado por Coopdesarrollo, NIT. 860.013.557-7, contra el señor Juan Gonzalo Ríos Mesa, con CC. 71.580.307, y con número de radicado 96206698.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0079a3aabe935dfd7f1cda70a97f46caca31ea85e42d1563755dd360e489fec**

Documento generado en 03/10/2022 06:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>